

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Por reunir las exigencias de los artículos 422 del C. G de P., el Juzgado libra mandamiento de pago ejecutivo de mayor cuantía en favor del **BANCO GNB SUDAMERIS S.A., en contra DE PEDRO SIMON LOPEZ HERNANDEZ, y CLARA INES GIRALDO GARCÍA** para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación cancelen las siguientes cantidades:

1.- EN RELACION CON EL PAGARE N°. 196549323

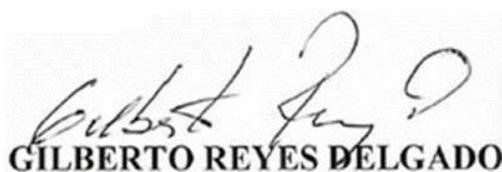
A.- Por el valor \$ 329.202.425.00, valor del capital, más los intereses moratorios a la tasa efectiva mensual vigente de conformidad con lo establecido en los artículos 884 del C. de Co. modificado por el 111 de la Ley 510 de 1.999, en concordancia con lo preceptuado por el artículo 305 del C. P. y conforme a las variaciones que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 19 de noviembre del 2021, hasta que el pago se verifique.

Notifíquese a la parte demandada en la forma dispuesta en el artículo 505 del C. de P. C., advirtiéndole que cuenta con diez días para pagar o excepcionar, los que correrán simultáneamente.

Líbrese la comunicación de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989.

Reconocer como apoderado judicial de la parte actora en la forma y términos del poder conferido, al abogado CAROLINA ABELLO OTÁLORA.

NOTIFÍQUESE,



GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ

(Firma Escaneada)

(2)

<p>Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>035</u> hoy <u>18 de abril de 2022</u> La Secretaria,</p> <p>NANCY LUCIA MORENO HERNÁNDEZ</p>
